



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Resolución

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/EX-2023-08764065-GCABA-DGCLAP. Designación titular de la Gerencia Operativa Registro de Obra, D'Albora Francisco José CUIL N° 20-34744383-3.

VISTO: La Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 6.588), el Decreto N° 684/09 y modificatorios, las Resoluciones Nros. 3.749-MEFGC/19 y modificatorias y 1792-MHFGC/23 y el Expediente Electrónico N° 08764065-GCABA-DGCLAP/23, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 49 de la Ley N° 471 establece que "El Poder Ejecutivo reglamentará un régimen gerencial para los cargos más altos de la Administración Pública", determinando que los mismos serán cubiertos "por riguroso concurso público abierto de antecedentes y oposición";

Que por Decreto N° 684/09 y normas modificatorias se aprueba el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 335/11 se dispuso la modificación de la denominación de Direcciones y Subdirecciones Operativas por Gerencias y Subgerencias Operativas;

Que el Decreto N° 571/11, modificatorio de su similar N° 684/09, encomendó a la entonces Secretaría de Recursos Humanos "la reglamentación que resulte necesaria para la implementación de los concursos" del referido régimen gerencial;

Que por la Resolución N° 3.749-MEFGC/19 y modificatorias se aprobaron las disposiciones generales y el procedimiento de selección aplicables a los cargos del Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que mediante la Resolución N° 1792-MHFGC/23 se convocó al Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Gerencia Operativa Registro de Obra de la Dirección General Registro de Obras y Catastro de la Subsecretaría Gestión Urbana de la Secretaría Desarrollo Urbano de esta Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que el art. 49 del Anexo II de la Resolución N° 3.749-MEFGC/19 y modificatorias establece que el Vicejefe de Gobierno, los Ministros, los Secretarios con dependencia directa al Jefe de Gobierno y/o la máxima autoridad del Ente Descentralizado o Sociedad Estatal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires adheridos al Régimen Gerencial responsables del cargo concursado, serán los encargados de seleccionar un candidato entre los distintos integrantes de la terna final, con independencia del lugar que éste ocupe en la misma y que serán los encargados del dictado del acto administrativo pertinente;

Que la Dirección General Concursos, Legales y Asuntos Previsionales ha tomado intervención en el marco de su competencia, habiendo publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (N° 6.642) la

correspondiente terna final;

Que conforme los antecedentes del caso, se concluye que el Sr. D'Albora Francisco José CUIL N° 20-34744383-3, reviste la idoneidad necesaria para cubrir el cargo en cuestión.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el artículo 49 del Anexo II de la Resolución N° 3.749-MEFGC/19 y modificatorios,

**EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Designar, a partir del 1° de Julio de 2023, al Sr. D'Albora Francisco José CUIL N° 20-34744383-3, como Gerente Operativo, titular, de la Gerencia Operativa Registro de Obra de la Dirección General Registro de Obras y Catastro de la Subsecretaría Gestión Urbana de la Secretaría Desarrollo Urbano de esta Jefatura de Gabinete de Ministros, resultado del Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición convocado mediante Resolución N° 1792-MHFGC/23, cesando en la estabilidad el día 30 de Junio de 2028, o al momento en que dicho cargo, por reestructuraciones administrativas, hubiera sido suprimido o sus funciones hubieran sido alteradas de manera sustancial, lo que ocurra primero.

Artículo 2°.- El agente designado en el artículo precedente deberá acreditar de manera fehaciente, en el plazo perentorio de sesenta (60) días corridos desde la notificación de la presente Resolución, ante la Dirección General Registro de Obras y Catastro, el cumplimiento de las capacitaciones previstas en el artículo 3° bis, incisos a), b) y c) del Anexo I de la Resolución N° 3.749-MEFGC/19 y modificatorias.

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Generales Concursos, Legales y Asuntos Previsionales y Administración y Liquidación de Haberes, ambas dependientes de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos de este Ministerio y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Registro de Obras y Catastro de la Subsecretaría Gestión Urbana de la Secretaría Desarrollo Urbano de esta Jefatura de Gabinete de Ministros, la que procederá a notificar fehacientemente al interesado de los términos de la presente. Cumplido, archívese.